# ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2019-CM-MDC

Curahuasi, 16 de agosto de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el día 16 de agosto del Año 2019, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Jara Pacheco, estando presentes los miembros del concejo, los señores Regidores Prof. Leónidas Espinoza Ticona, Ing. Olga Ligarda Chipana, Sr. Julián Ovalle Kcacha, Sr. Raúl Maruri Ccahua, Sr. Lino Ascarza García, luego del análisis y deliberación por unanimidad el Pleno del concejo **APROBÓ** el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional-, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –*Ley Orgánica de Municipalidades-, señala que son órganos de Gobierno Local que gozan* de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas, a la vez de facultarle ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195, primer numeral de la Constitución Política del Perú, señala que "... Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Aprobar su organización interna...";

Que, el artículo 4° y 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía.
El Concejo Municipal está conformado por el Alcalde y número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
El Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras".

Que, conjuntamente, con lo evocado en los incisos 8° y 9°, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Es atribución del Concejo Municipal Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local", "Corresponde, al Concejo Municipal: aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos";

Que, mediante Informe N° 025-2019-MDC-OA, la Sub Gerencia de Administración, presentó el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el mismo que consta de quince (15) capítulos, noventa (90) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias finales.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse los funcionarios, servidores nombrados (empleados y obreros) y contratados bajo el régimen administrativo de servicio (CAS), para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que; mediante Informe N° 053-2019-MDC-ADM/SGA, la Sub Gerencia de Administración, solicita la APROBACIÓN del proyecto del Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, considerando lo dispuesto en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 040-2014-PCM, Decreto Legislativo N° 800 y sus modificaciones, Informe Técnico N° 025-2019-MDC-OA, de la Sub Gerencia de Administración, Informe N° 201-2019/JRR.HH/MDC, de la Unidad de Recursos Humanos e Informe N° 192-2019-OPP-MDC/AB, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNÁNIME** el pleno del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** al **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, el mismo que consta de quince (15) capítulos, noventa (90) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Personal y Relaciones Humanas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
Ing. Nestor Raul Jara Pacheco
ALCALDE